

ANEXO ÚNICO
TABLA SALARIAL AÑO 2008
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ASENTADORES Y MAYORISTAS DE FRUTAS,
HORTALIZAS Y PLÁTANOS

GRUPO 1º	746,39
GRUPO 2º	782,35
GRUPO 3º	854,30
GRUPO 4º	899,25
GRUPO 5º	989,18
TRABAJADORES CON CONTRATO DE FORMACIÓN	600,00
ANTIGÜEDAD (LOS 5 PRIMEROS BIENIOS) ART. 9	6,23
ANTIGÜEDAD (A PARTIR DEL 5º BIENIO) ART. 9	7,03
PLUS DESPLAZAMIENTO ART. 12	35,19
GRATIFICACIÓN POR FIESTAS LOCALES ART. 17	52,81
DIETA COMPLETA ART. 29	35,19
MEDIA DIETA ART. 29	13,19

Por UGT, Eduardo Vacas González.
Alicante, 22 de enero de 2008.
El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0801677

EDICTO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Trabajadores de L'Alacantí de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T., y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2008 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 5º, párrafo segundo del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de fecha 22 de enero de 2004, en el que establece «En caso de no denunciarse, se prorrogaría automáticamente por periodos de un año, con revisión del índice de precios al consumo o conjunto nacional de los doce meses anteriores, conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística, siendo revisado por cualquiera de las partes con la diferencia existente en el supuesto de que el I.P.C. del año natural correspondiente fuese superior al incremento establecido».

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones del Sector.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO ÚNICO
TABLA SALARIAL AÑO 2008
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO CURTIDOS Y ARTÍCULOS PARA EL CALZADO

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	1.145,14 €
JEFE DE SUCURSAL	1.145,14 €
OFICIAL DE PRIMERA	883,43 €
OFICIAL DE SEGUNDA	818,35 €
OFICIAL DE TERCERA	720,98 €
GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.096,02 €
CONTABLE	993,66 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	899,68 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	801,59 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS)	720,98 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS)	636,73 €
GRUPO III	
PERSONAL DE LIMPIEZA	4,83 €

CONCEPTO	SALARIO
FIESTAS PATRONALES (MAYORES DE 18 AÑOS) ART. 19	204,77 €
FIESTAS PATRONALES (MENORES DE 18 AÑOS) ART. 19	160,61 €
DIETAS (MEDIA JORNADA) ART. 21	11,57 €
DIETAS (JORNADA COMPLETA) ART. 21	17,36 €

SALARIO ANUAL COMPUTADAS PAGAS EXTRAORDINARIAS Y SIN INCLUIR PAGA DE FIESTAS PATRONALES

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	20.068,25 €
JEFE DE SUCURSAL	20.068,25 €
OFICIAL DE PRIMERA	15.018,17 €
OFICIAL DE SEGUNDA	14.014,61 €
OFICIAL DE TERCERA	12.256,59 €

GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	18.632,87 €
CONTABLE	16.959,31 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	15.294,92 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	13.626,81 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS)	12.256,66 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS)	10.845,52 €

Por UGT, Eduardo Vacas González.
Alicante, 22 de enero de 2008.
El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0801679

EDICTO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial anual retroactiva de la prórroga del Convenio Colectivo de ámbito provincial Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado -Código de Convenio 030045-5-.

Visto el escrito presentado por el Sindicato Comarcal de L'Alacantí de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T., con solicitud de publicación de la Tabla Salarial que se adjunta a la prórroga del Convenio Colectivo arriba citado, para el año 2007 (dif. I.P.C.) recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito de la tabla salarial indicada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO ÚNICO
TABLA SALARIAL REVISIÓN IPC AÑO 2007
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO CURTIDOS Y ARTÍCULOS PARA EL CALZADO

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	1.098,98 €
JEFE DE SUCURSAL	1.098,98 €
OFICIAL DE PRIMERA	847,82 €
OFICIAL DE SEGUNDA	785,36 €
OFICIAL DE TERCERA	691,92 €
GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.051,84 €
CONTABLE	953,61 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	863,42 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	769,28 €